

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE AUXILIARES DE SALA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “BARROCO ESPIRITUAL. III CENTENARIO JOSÉ DE MORA”, EXPTE CONTR 2025 409549**

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2025 409549 denominado “SERVICIO DE AUXILIARES DE SALA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “BARROCO ESPIRITUAL. III CENTENARIO JOSÉ DE MORA” tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 4 de junio de 2025 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial con fecha 3 de junio de 2025.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de junio de 2025 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 13 de junio de 2025 (Referencia: 2025-0001681280) y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

**TERCERO.-** El órgano de contratación celebra su primera sesión el día 30 de junio de 2025 con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre Único presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC), comprobándose que se han presentado en plazo las ofertas de las siguientes licitadoras:

LEADING SOLUTIONS SALES & SERVICES SL  
BROMLEY TRADE MARKETING SL

A continuación se procede a la apertura del sobre único de los licitadores dando lectura al contenido de la documentación presentada y a las proposiciones económicas y mejoras de las licitadoras, resultando lo siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	Nivel mínimo de inglés B2	Nivel mínimo de francés B1
LEADING SOLUTIONS SALES & SERVICES SL	35.359,00 €	No	No
BROMLEY TRADE MARKETING, S.L.	30.013,15 €	Si	No

Paseo de la Bomba nº 11  
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860  
delegacion.granada.ccp@juntadeandalucia.es



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		17/07/2025 11:10:58	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwj82RdC5PZVMR7WSdi1EHg2rpW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El órgano de contratación procede a analizar la documentación presentada por cada entidad licitadora, constatando que las ofertas han sido presentadas conforme a lo exigido en el PCAP que rige la presente contratación, por lo que este Órgano de contratación acuerda admitir a todas las empresas licitadoras.

A continuación, se procede a valorar las ofertas admitidas, de conformidad con los “Criterios de adjudicación y baremos de valoración” indicados en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP.

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	Nivel mínimo de inglés B2	Nivel mínimo de francés B1	TOTAL
LEADING SOLUTIONS SALES & SERVICES SL	50,92	0	0	<b>50,92</b>
BROMLEY TRADE MARKETING, S.L.	60,00	25	0	<b>85</b>

Evaluada las proposiciones presentadas, el órgano de contratación propone como adjudicataria a la empresa BROMLEY TRADE MARKETING, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación.

**CUARTO.-** Con fecha 2 de julio de 2025, se requiere a la empresa BROMLEY TRADE MARKETING, S.L. para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.4 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 10 de julio de 2025.

El órgano de contratación se reúne en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025 a las 14:00 horas para el análisis de la documentación presentada y acuerda el requerimiento de subsanación de documentación.

**QUINTO.-** Con fecha 11 de julio de 2025 se requiere a la empresa BROMLEY TRADE MARKETING, S.L. para subsanación de documentación, tramite que es evacuado satisfactoriamente el mismo día 11 de julio.

El órgano de contratación se reúne en sesión celebrada el día 11 de julio de 2025 a las 13:30 horas, acuerda que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.4 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado “SERVICIO DE AUXILIARES DE SALA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “BARROCO ESPIRITUAL. III CENTENARIO JOSÉ DE MORA” a la empresa BROMLEY TRADE MARKETING, S.L. al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		17/07/2025 11:10:58	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwj82RdC5PZVMR7WSdi1EHg2rpW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEGUNDO.-** El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de auxiliares de sala para cubrir las necesidades derivadas de la organización de la exposición temporal denominada “El Barroco Espiritual. III Centenario José de Mora”.

El trabajo objeto del presente servicio es la atención al público, la información multilingüe, la recogida de datos estadísticos, entre otras funciones, en la exposición temporal que tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral de Granada, desde el 26 de septiembre de 2025 y el día 1 de febrero de 2026.

Asimismo, la empresa adjudicataria BROMLEY TRADE MARKETING, S.L., de acuerdo con el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, se compromete a realizar la siguiente MEJORA:

- El personal que preste los servicios posee un nivel mínimo acreditado de inglés B2.

**TERCERO.-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Vista el acta de la sesión celebrada por el órgano de contratación de fecha 11 de julio de 2025 para la adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE AUXILIARES DE SALA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “BARROCO ESPIRITUAL. III CENTENARIO JOSÉ DE MORA”, EXPTE CONTR 2025 409549, aceptar la propuesta que consta en la misma y, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudicar el presente contrato de servicios, a la mercantil BROMLEY TRADE MARKETING, S.L. con CIF: B19550847, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y por un importe de 30.013,15€, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 30.013,15€

Importe del IVA: 6.302,76€

Importe total (IVA incluido): 36.315,91 €

El precio se abonará en pagos parciales con periodicidad mensual, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato será desde el 26 de septiembre de 2025 a el 1 de Febrero de 2026. El contrato no podrá prorrogarse.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		17/07/2025 11:10:58	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwj82RdC5PZVMR7WSdi1EHg2rpW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

La formalización del contrato se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación según lo dispuesto en el art. 159.6.g) de la LCSP.

Simultáneamente con la firma de aceptación, deberán ser firmados por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
Fdo.: David Rodríguez López

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		17/07/2025 11:10:58	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwj82RdC5PZVMR7WSdi1EHg2rpW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	